

Y á fin de que V. S. se halle enterado de todo para su cumplimiento en la parte que le toca, y que con la mas posible brevedad evacue las diligencias correspondientes á esa Provincia, lo participo á V. S. de acuerdo del Consejo, prefiriendo este negocio por su importancia, y escusando veredas á los Pueblos, valiéndose de los Corregidores, Alcaldes Mayores, Gobernadores, y demás Justicias, ó personas de la satisfaccion de V. S. teniendo consideracion á que dichas Justicias no sean puestas por los dueños de las imposiciones; y del recibo me dará V. S. aviso para ponerlo en noticia del Consejo.
 = Dios guarde á V. S. muchos años.
 Madrid 14 de Agosto de 1780. = Por el Secretario Salazar. = D. Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Intendente de la Ciudad de Murcia.

Es Copia del Impreso Original, á que me remito que queda por ahora con los demás papeles de la Escribanía de mi cargo: Y en fé de ello yo Alonso Serano Buedo, Escribano de S. M. en su Corte, Reynos, y Señoríos, del Numero, y Juzgado de esta Ciudad de Murcia, de la Subdelegacion de Artes, y Fabricas, y de la Intendencia de ella, y su Provincia, de mandato del Señor Don Marcos Mayoral, Intendente General de la Real Hacienda, Guerra, y demás Rentas, y Subdelegaciones de esta Capital, y su Reyno, libro la presente en Murcia, y Septiembre uno de mil setecientos ochenta.

Alonso Serano Buedo

